

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	HABILITACIÓN DE CUENTAS CORRIENTES INMOVILIZADAS
<b>Institución</b>	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
<b>Descripción</b>	Trámite orientado a atender los requerimientos de habilitación de cuentas corrientes inmovilizadas por no presentar movimientos por más de ciento ochenta (180) días, solicitado por los usuarios autorizados de las <b>entidades del sector privado, entidades del sector público, entidades extranjeras</b> que mantienen cuenta corriente en el Banco Central de Ecuador.

## ¿A quién está dirigido?

El trámite está orientado al siguiente tipo de usuarios:

- **Entidades del sector privado:** Bancos privados Nacionales, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y crédito, cajas centrales, entidades de auxiliares de pago autorizadas por el BCE como Sistemas Auxiliares de Pago, entidades participantes del mercado de valores (excepto emisores).
- **Entidades del sector público:** Bancos públicos y corporaciones financieras públicas, entidades del sector público, empresas públicas, empresas de economía mixta y sociedades anónimas con participación del estado, gobiernos autónomos descentralizados y sus entidades adscritas, entidades de la seguridad social, fideicomisos en los que el BCE actúe como administrador fiduciario, fideicomisos cuyos aportes provengan de entidades, instituciones y organismos del sector público comprendidos en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República.
- **Entidades extranjeras:** Bancos Extranjeros, Instituciones Financieras Internacionales, Bancos Centrales, Gobiernos Extranjeros, Organizaciones Internacionales y Organizaciones Donantes.

### Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.

## ¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

### Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

### Resultado a obtener:

- Habilitación de cuentas corrientes inmovilizadas

¿Qué necesito para hacer el trámite?

**Requisitos Generales:**

1. Oficio de solicitud de habilitación de cuenta corriente inmovilizada. El oficio debe estar debidamente firmado por la máxima autoridad o su delegado.

**Requisitos Específicos:****Requisitos Adicionales:**

- Nombramiento de la máxima autoridad.

Es un documento adicional en el caso que la solicitud sea firmada por la máxima autoridad de la entidad y esta no se registre firmas en la cuenta corriente del BCE. El documento debe estar certificado por la entidad requirente y vigente.

¿Cómo hago el trámite?

**Trámite Presencial:**

1. Entregar el oficio para la habilitación de la cuenta corriente inmovilizada y documentos habilitantes en ventanilla de gestión documental.

2. Recibir el oficio de notificación de habilitación de la cuenta corriente inmovilizada mediante la herramienta de gestión documental Quipux..

**Trámite por Correo Electrónico:**

1. Enviar la solicitud para la habilitación de la cuenta corriente inmovilizada al correo [docbce@bce.ec](mailto:docbce@bce.ec) (suscrita mediante el aplicativo Firma.ec).

2. Recibir el oficio de notificación de habilitación de la cuenta corriente inmovilizada mediante la herramienta de gestión documental Quipux.

**Trámite por Quipux:**

1. Enviar la solicitud para la habilitación de la cuenta corriente inmovilizada a la a la Subgerencia de Servicios Financieros Nacionales.

2. Recibir el oficio de notificación de habilitación de la cuenta corriente inmovilizada mediante la herramienta de gestión documental Quipux.

**Canales de atención:**

Correo electrónico, Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux ([www.gestiondocumental.gob.ec](http://www.gestiondocumental.gob.ec)).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

**Trámite por correo electrónico y Quipux:**

Ingreso sin restricción de horario.

Atención: Lunes a viernes de 08:00 a 16:45

En el caso de solicitudes ingresadas a partir de las 16:45, se atenderán el siguiente día hábil.

**Trámite presencial:**

Lunes a viernes de 08h30 a 15h30. Acercarse a las oficinas del BCE:

- **Matriz Quito:** Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño, PB edificio matriz.
- **Guayaquil:** Av. 9 de octubre #200 entre Pedro Carbo y Panamá.
- **Cuenca:** Calle Larga y Huayna Cápac.

**Base Legal**

- [BCE-GG-010-2022](#). Art. Art. 1 - 4.
- [Código Orgánico Monetario y Financiero](#). Art. Art. 36.2 .
- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Art. 225, 303 y 315.

**Contacto para atención ciudadana**

**Funcionario/Dependencia:** Subgerencia de Educación Monetaria y Atención a la Ciudadanía

**Correo Electrónico:** [atencionciudadana@bce.ec](mailto:atencionciudadana@bce.ec)

**Teléfono:** 023938600 ext 0

**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	04	0	78
2026	03	0	47
2026	02	0	39
2026	01	0	60
2025	12	0	50
2025	11	0	51
2025	10	0	59
2025	09	0	53
2025	08	0	20

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	07	0	44
2025	06	0	47
2025	05	0	45
2025	04	0	59
2025	03	0	37
2025	02	0	62
2025	01	0	66
2024	12	0	36
2024	11	0	67
2024	10	0	29
2024	09	0	71
2024	08	0	29
2024	07	0	41
2024	06	0	43
2024	05	0	41